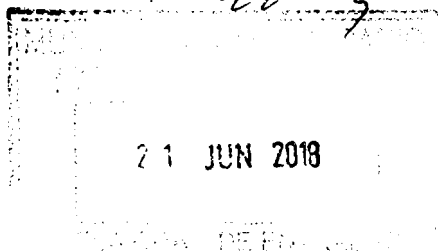




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016

A

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (Nº 9.872)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Salud y Acción Social ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Bouza Agustina, que expresa:

“Visto: La Ordenanza Nº 8.734/11 “PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL PARA CELÍACOS” y sus modificaciones, y

Considerando: Que la Ordenanza Nº 8.731/11 tiene entre sus finalidades “...garantizar la protección integral, contención social y atención médica asistencial del enfermo celiaco, mejorando su calidad de vida y la de su entorno...”.

Que la celiaquía es una dolencia digestiva, que daña el intestino delgado, debido a la sensibilidad, es decir, a la intolerancia permanente al gluten, una proteína que se encuentra presente en la harina de cinco cereales: trigo, centeno, cebada, malta y avena (TACC).

Que, el gluten es una masa viscoelástica, insoluble en agua, que forma parte de las proteínas de reserva de los cereales. La ingestión de alimentos con gluten produce una lesión progresiva en las vellosidades del intestino encargadas de absorber los nutrientes (proteínas, hidratos de carbono, grasas, sales minerales y vitaminas) de los alimentos y pasarlos a la sangre para que se distribuyan por el organismo.

Con estas vellosidades dañadas, existe una consecuente mal absorción de los nutrientes, por tanto, el enfermo celiaco puede sufrir de malnutrición y padecer otras enfermedades, por lo que se debe controlar su dieta.

El único tratamiento a seguir para que los niños celiacos puedan vivir una vida larga y normal es seguir una dieta sin gluten. Cualquier comida con gluten causará daño a su intestino delgado cambiando la arquitectura de sus paredes e impidiendo la absorción de nutrientes. En cambio, cuando se elimina el gluten de la dieta, el intestino delgado empieza a curarse y la salud general del paciente mejora considerablemente.

Que ya han existido modificatorias a la mencionada Ordenanza de los Concejales Jorge Boasso y Celeste Lepratti.

Que los productos sin TACC pueden ser consumido por cualquier persona con lo cual no genera una erogación extra para el club.

Que según datos de la UNR, 1 de cada 79 niños y 1 de cada 167 adultos padecen de celiaquía.

Que en nuestro país la Asociación Celiaca Argentina informa que hay un enfermo celiaco cada 160 o 200 recién nacidos y habría alrededor de 234.500 celiacos en la Argentina. También informa que por cada persona diagnosticada, hay 10 ocultos y que en un año se diagnosticaron en distintos centros 409 nuevos casos de enfermedad celiaca. La edad de mayor incidencia es entre 1 y 5 años. En los adultos el rango de edad de más prevalencia es entre 20 y 40 años y el tratamiento consiste en una estricta dieta libre de proteínas tóxicas a lo largo de toda la vida, en este caso el alimento tiene la significación de un medicamento”.

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Agréguese el inciso i) al artículo 9) de la Ordenanza Nº 8.734/11, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

i) “En todos los clubes y asociaciones civiles deportivas que ejerzan sus actividades dentro de la jurisdicción del Municipio, la autoridad de aplicación promoverá que se oferten alimentos aptos para el consumo de celiacos, cuya cantidad y variedad dependerá de las características del establecimiento. Las góndolas o estanterías que contengan los alimentos anteriormente



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016

2

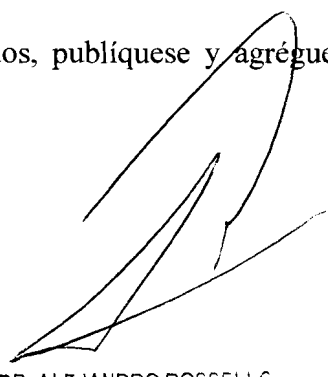
descriptos deberán exhibirse con carteles, de manera que puedan ser perfectamente individualizados".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 14 de Junio de 2018.-


Dr. GONZALO J. MANSILLA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



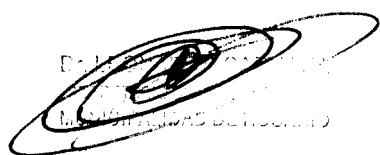

DR. ALEJANDRO ROSSELLO
Presidente
Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 243.627-P-2018 C.M.-

Expte. N°: 22223/2018 C

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN
OFICIAL Y DÉSE a la Dirección General de Gobierno. **(Ordenanza N°: 9872).**

Rosario, 22 de junio de 2018.


DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


DRA. MONICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO